



Nueva Prestación básica de la Generalitat de Catalunya. 200 euros

Características

Importe: 200 euros en pago único.

Objetivo: Pagar productos de alimentación, farmacia y suministros básicos.

Se deben guardar los tickets de compra del supermercado y el comprobante de pago de la tarjeta de crédito, facturas de suministro de luz, agua y gas, tickets de farmacia con comprobante de pago de tarjeta de crédito.

Dotación: 20 millones de euros. Se concede por orden de solicitud y hasta agotar el importe de la dotación.

Pago: Por banco y en un plazo de 7 días hábiles desde la resolución positiva.

En caso de denegación y/o inadmisión se podrá volver a presentar nueva solicitud siempre que no se haya agotado y las circunstancias familiares hayan cambiado.

¿Quién lo puede solicitar?

- ✓ **Personas y unidades familiares** que acrediten reducción drástica e involuntaria de ingresos.

*Las unidades familiares (matrimonio y/o pareja estable) tienen derecho a una **única ayuda**. Se recomienda que la ayuda la pida la persona que consta en los contratos de suministros y/o sea titular de tarjetas de crédito que haga las compras en las farmacias y supermercados.*

- ✓ **Mayores de edad.**
- ✓ Estar **empadronado** en Cataluña.
- ✓ Trabajadores por cuenta ajena que estén en situación de ERTE por causa de fuerza mayor derivada del Covid-19.
- ✓ **Trabajadores** con contrato **fijo discontinuo** incluido en el punto 6 del artículo 25, o bien haberle sido extinguido su contrato de trabajo de carácter temporal.
- ✓ **Autónomos** que hayan cerrado por causa de fuerza mayor o que la facturación se haya reducido.

- ✓ **Reducción** de sueldos brutos o facturación de autónomos de los meses de marzo y abril 2020 de **más del 30%** respecto de la media del mismo período del año anterior (2019).
- ✓ Si la antigüedad en el puesto de trabajo o del alta de autónomos es inferior a 1 año, se toma el promedio mensual desde el inicio del contrato de trabajo o alta autónomo.
- ✓ Para personas y/o unidades familiares con una media **ingresos brutos** de marzo y abril de 2020 inferiores a 2.089,37 mensuales.
- ✓ La persona que lo solicita debe tener **familiares a su cargo**.
- ✓ **Compatible** con otras ayudas similares públicas o privadas, excepto aquellas que supongan la pérdida o reducción de la ayuda si se cobra en caso de que ésta se cobrara.

Para más información y tramitación podéis consultar los siguientes enlaces

Enlace de tramitación de la Generalitat de Catalunya

<https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/prestacio-extraordinaria-subministraments-basics-covid?category=>

Enlace al formulario para saber si se cumplen los requisitos o no

<https://web.gencat.cat/ca/tramits/formulari-subministraments/index.html>

FAQs de la Generalitat de Catalunya

<https://web.gencat.cat/ca/coronavirus/preguntes-mes-frequents/ajuts-socials/subministraments-basics/>

Barcelona, 30 de abril de 2020